



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Consejo de la Judicatura  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE COMUNICACIÓN SOCIAL

México, D.F., 23 de septiembre de 2013  
Comunicado No. 18

## **EL CJF FORTALECE LAS ACCIONES EN MATERIA DE CARRERA JUDICIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES FEDERALES**

- ***Busca que sus funcionarios judiciales federales estén actualizados y así puedan desempeñar sus cargos con profesionalismo y excelencia.***
- ***El IJF integrará una lista nacional de los aspirantes a secretarios de juzgado de Distrito o tribunal de Circuito, así como para fungir como actuario judicial.***

Con el propósito de garantizar que los funcionarios judiciales federales cuenten con una actualización permanente que les permita desempeñar sus funciones con profesionalismo y excelencia, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), acordó adicionar los artículos 69 y transitorio cuarto del diverso que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

Publicado hoy en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el acuerdo establece, en su artículo 69, que las personas que hayan acreditado los cursos regulares impartidos por el Instituto de la Judicatura Federal (IJF), así como el de las personas que hayan aprobado el examen de aptitud, serán integrados a una lista que elaborará y mantendrá actualizada el mismo Instituto.

Se estipula que esa lista será difundida en la página web del IJF y en los estrados de la sede central, a fin de que los titulares puedan seleccionar a las personas que consideren convenientes.

Asimismo, establece que las personas que hayan causado baja del Poder Judicial de la Federación por más de tres años, para reingresar a los cargos de secretario de Tribunal de Circuito o de juzgado de Distrito, así como de actuario judicial deberán aprobar nuevamente el examen de aptitud.

Precisa que los egresados deberán tener disponibilidad para trasladarse a laborar por primera ocasión a cualquier plaza de la República que así se requiera; y su negativa al traslado, implicará ser dados de baja por el IJF de la referida lista, previa comunicación del titular que los hubiera solicitado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



El acuerdo señala que los derechos de las personas que hayan aprobado el examen de aptitud, o hayan sido nombradas conforme a las reglas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, subsisten en sus términos.

Desde su creación, el CJF ha expedido diversos acuerdos generales que constituyen el marco normativo para quienes se desempeñan como servidores públicos del Poder Judicial de la Federación entre las que destaca el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales federales.

El Consejo de la Judicatura Federal, como órgano de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, está obligado a velar por una adecuada impartición de justicia, para lo cual resulta imprescindible que los candidatos estén actualizados y así puedan desempeñar sus cargos con profesionalismo y excelencia.

---000---